

UNIÓN DE MATRONAS
DE
MADRID Y SU PROVINCIA
SECRETARÍA



Montesa, 47 pral.
~~M. HANBROO M. HANBROO~~

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

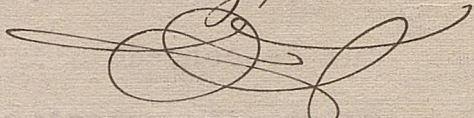
Distinguido Sr. mio: Con motivo de la reciente disposicion por la que se concede a las comadronas el derecho a colegiarse oficialmente me permito molestar a usted, en nombre de la señora presidenta de esta Asociacion para suplicarle se tome la molestia de ^{di}incarnos si dichos Colegios oficiales ~~quedan~~ constituidos antes de que sea aprobado por la Junta provincial de Sanidad el proyecto de reglamento confeccionado por la comision organizadora con arreglo al estatuto o no esta constituido hasta que dicho reglamento está aprobado por la referida Junta provincial de Sanidad, pues nos dirigen esta pregunta e ignoramos lo que puede contestarse.

Tambien agradeceremos a usted, nos indique si las juntas directivas

para el gobierno de los mencionados Colegios oficiales de Matronas, deben elegirse antes o despues de aprobarse el mencionado reglamento.

Perdonenos tanta molestia y queda de usted reconocida y atta. s. s.

q. s.m. v.

Pilar Perez Ramos


Madrid 26-7-930

S/C.- MONTESA, 47 provisional.

Contestacion a D^a Pilar Perez Ramos.-

Todos los Colegios que se constituyen ahora oficialmente sea de Matronas, Practicantes y Odontologos, etc. pueden constituirse y elegir sus Juntas Directivas o de Gobierno, sin estar aprobado el Reglamento interior el cual sigue su tramite oficial hasta que sea aprobado por la Junta Provincial de Sanidad.

Sra. D^a Pilar Pérez Ramos.

Muy señora mía: En contestación a su carta del 26, en la que solicita se la indique si, referente a la disposición en que se concede a las comadronas el derecho a colegiarse oficialmente quedan dichos Colegios oficiales constituidos antes de que sea aprobado por la Junta provincial de Sanidad el proyecto de reglamento confeccionado por la Comisión organizadora con arreglo al Estatuto o no está constituido hasta que dicho reglamento esté aprobado por la referida Junta de Sanidad, he de manifestarle que todos los Colegios que ahora se constituyen oficialmente, se de ^{Matronas} Practican-

tes, Odontólogos etc, pueden constituirse y elegir sus Juntas Directivas o de Gobierno, sin estar aprobado el Reglamento interior el cual sigue su trámite oficial hasta que sea aprobado por la Junta provincial de Sanidad.

De Vd. affmo s. s. q. s. p. b.

Se desea que el dictamen aprobado por la Comisión Permanente que figura en el órden del día con el número dos

30 Julio/30.